



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO

ABROGADO POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 845 DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO No. 67 ALCANCE I, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2015.

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 81, el Viernes 08 de Octubre de 2010.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 58, 59 Y 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y 34 DE LA LEY NÚMERO 994 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, 5 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO; 2º, 3º, 6º Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; Y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política Local, el Poder Ejecutivo del Estado se deposita en el Gobernador del Estado de Guerrero, quien a su vez es Jefe del Estado, del Gobierno y de la Administración Pública Estatal, teniendo las facultades, atribuciones y obligaciones que particularmente le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la Entidad.

2. Que de acuerdo con lo que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen, el Gobernador del Estado se auxiliará con las Dependencias y Entidades que señalen la Constitución Política, la misma Ley Orgánica, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la Entidad.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO

3. Que en términos de lo que establece la vigente Ley de Planeación para el Estado de Guerrero el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (Copladeg), es un órgano administrativo desconcentrado, subordinado jerárquicamente al Titular del Ejecutivo Estatal, teniendo entre otras la función de coordinar las actividades de planeación del Estado.

4. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, de acuerdo con lo que señala su Reglamento Interior, dispone de órganos auxiliares para el desarrollo de sus actividades, de entre los cuales se destacan los Subcomités Sectoriales.

5. Que actualmente, y bajo la coordinación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha venido funcionando el Subcomité Sectorial de Ecología para atender las políticas y programas de ecología en la Entidad.

6. Que en su desempeño como Coordinador del Subcomité Sectorial de Ecología el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitó al Copladeg promover el cambio en la nomenclatura de dicho Subcomité, así como la ampliación en sus objetivos y funciones.

7. Que específicamente los cambios que se proponen son:

A). En el nombre, de Subcomité Sectorial de Ecología por el de Subcomité Sectorial de Ecología y Cambio Climático.

B). Objetivo General: Fungir como órgano de consulta de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales en la orientación del desarrollo sustentable, perspectivas y diagnóstico ambiental, así como la planificación estratégica del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático (PEACC).

C). A los Objetivos Específicos que actualmente tiene se adicionan los siguientes:

1. Elaborar los términos de referencia entre el organismo financiero y el organismo responsable de elaborar el PEACC;



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO

2. Presentar el proyecto ante los Consejos y los Sectores de Gobierno representados en la Entidad, para información y consulta; y,

3. Identificar grupos expertos y separarlos en climatología descriptiva o física, química y energía, economía, cambios de uso de suelo, agricultura, ganadería, pesca, biodiversidad, transporte, urbanismo, demografía, hidrología, costas, vivienda y energía, legislación, aspectos sociales y culturales (incluyendo un enfoque de género).

8. Que dichos cambios fueron analizados y comentados por los integrantes del Subcomité Sectorial de Ecología en su Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2010, habiendo acordando someter a la consideración del Ejecutivo Estatal la propuesta de modificar el nombre de dicho órgano auxiliar, así como la ampliación en sus objetivos y funciones, tal y como se describe en el considerando que antecede.

9. Que al efecto, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado se le otorga la competencia para expedir acuerdos y otras disposiciones legales y administrativas que regulen el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los cuales, una vez refrendados, serán de carácter obligatorio y de observancia general. De manera particular, es facultad del Ejecutivo Estatal autorizar los cambios que se proponen y crear el nuevo órgano auxiliar del Copladedg.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Planeación del Estado y 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Copladedg, se acuerda la creación del Subcomité Sectorial de Ecología y Cambio Climático, como órgano auxiliar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, autorizándose también los Objetivos General y Específicos tal y como se describen en los incisos A), B) y C) del Considerando 7 de este documento.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ
SECTORIAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO
CLIMÁTICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Titulares del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberán implementar lo necesario a fin de cumplir con lo determinado en el presente Acuerdo.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los doce días del mes de agosto de dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA.
Rúbrica.

EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO Y DEL COPLADEG.
HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT.
Rúbrica.